

Resolución Directoral

Lima,D.E. de.....Mayo.....del 2022

Vistos: La Resolución Directoral N° 054-2019-INO-D, la Nota Informativa N° 037-2022-OGC/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud, Ley N° 26842, establece en los artículos I y II de su Título Preliminar que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público y que, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo. En ese sentido, la nueva gestión pública tendrá que estar orientada al servicio del ciudadano, la persona humana y a la obtención de resultados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA se aprueba el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", norma que tiene como objetivo general mejorar continuamente la calidad de los servicios, recursos, y tecnología del sector salud mediante el desarrollo de una cultura de calidad, sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios externos e internos;

Que, en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, se establece que el Instituto Nacional de Oftalmología es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, responsable del desarrollo de la investigación científica e innovación de la metodología, tecnología y normas, para su difusión y aprendizaje por los profesionales y técnicos del Sector Salud, así como en la asistencia altamente especializada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS, la misma que tiene como finalidad contribuir a mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, mediante la ejecución del Plan "Cero Colas", reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden a dichas Instituciones;

Que, asimismo, la referida Directiva Administrativa establece en su numeral 5.3 que el equipo responsable de la elaboración e implementación del Plan "Cero Colas" estará conformado por un máximo de tres (3) profesionales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2019-INO-D, de fecha 04 de junio de 2019, se declaró reconstituir el equipo responsable de la elaboración e implementación del Plan "Cero Colas" del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";



Que, por otro lado, mediante Resolución Directoral N° 169-2021-INO-D, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", el mismo que se encuentra articulado con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 – 2024 del Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 621-2021/MINSA; teniendo como misión *"Mejorar la calidad de vida de la población desarrollando investigación e innovación tecnológica, docencia y atención oftalmológica de la patología de mayor complejidad, proponiendo normas a la autoridad nacional de salud"*; estableciéndose en dicho plan, como funciones generales, la de mantener eficacia, calidad y eficiencia en la prestación de servicios especializados en el campo de la Oftalmología;



Que, en ese sentido, mediante Nota Informativa N° 037-2022-OGC/INO, de fecha 29 de abril de 2022, la Oficina de Gestión de la Calidad, solicitó a la Dirección General, la reconformación del Equipo responsable de la elaboración e implementación del Plan "Cero Colas" del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, estando a lo expuesto, conforme a la solicitud presentada por la Oficina de Gestión de la Calidad, y en atención a la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS, corresponde reconformar el equipo responsable de la elaboración e implementación del Plan "Cero Colas" del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Contando con la visación de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con la facultad conferida en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR el equipo responsable de la elaboración e implementación del Plan "Cero Colas" del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- Coordinador de la Unidad Funcional de Seguros (Presidente)
- Jefe de la Oficina de Economía
- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 054-2019-INO-D.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros integrantes del referido equipo; así como a los diferentes estamentos del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", para su conocimiento y debido cumplimiento.

Artículo 4°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos". www.ino.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

PERÚ Ministerio de Salud
DRA. MALENA TOMERASA FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL (e)
C.M.F. 27620 R.N.E. 14992